

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00280-00
AUTO #345

Santiago de Cali, Febrero veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que a la fecha el apoderado nombrado dentro del AMPARO DE POBREZA no ha se ha pronunciado respecto al cargo asignado, el Juzgado,

RESUELVE

1.-REQUERIR al Dr. ROBINSON MACHADO a fin de que se sirva indicar si acepta o no el cargo asignado dentro del auto de noviembre 19 de 2020, en el cual se indicó que el mismo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio.

2.-Comuníquesele nuevamente su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 49 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ